



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de junio de 1978

Número 71

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 250

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE MEXICO".

ARTICULO 1o.—Se crea el "Fondo para Actividades Sociales y Culturales del Estado de México", como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTICULO 2o.—El Organismo tendrá los siguientes objetivos:

I. Realizar y/o propiciar actividades productivas y redituables, para destinar los recursos que obtenga a las actividades de Servicio Social.

II. Promover y en su caso financiar y sostener otras actividades tendientes a fomentar el bienestar social y cultural de los habitantes.

ARTICULO 3o.—Para cumplir con sus objetivos, el "Fondo para Actividades Sociales y Culturales del Estado de México", tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

I. Elaborar estudios, proyectos y diseños sobre actividades que correspondan a sus fines.

II. Establecer o participar en actividades productivas y redituables de interés social.

III. Gestionar el otorgamiento de los créditos necesarios para el funcionamiento de los proyectos que al efecto se elaboren, conforme a las disposiciones legales aplicables.

IV. Auspiciar conjunta o separadamente de otros organismos, las actividades sociales y culturales.

V. Proporcionar a los que lo soliciten, asistencia para la celebración de actos culturales.

VI. Coordinar todas las actividades, con el "Fondo Nacional para Actividades Sociales".

VII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 4o.—La Dirección y Administración del Organismo, corresponderá:

- A) Al Consejo Técnico de Administración.
- B) Al Director.

ARTICULO 5o.—El Consejo Técnico de Administración, es la autoridad suprema del Organismo y estará integrado por un Presidente y cinco miembros que designe el Gobernador del Estado, así como un Representante del Fondo Nacional Para Actividades Sociales.

ARTICULO 6o.—El Consejo Técnico sesionará bimestralmente o cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente o del Representante del Fondo Nacional

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de junio de 1978 | No. 71

## SUMARIO:

### SECCION TERCERA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decretos expedidos por la XLVI Legislatura del Estado:

Número 250.—Se crea el "Fondo para Actividades Sociales y Culturales del Estado de México", como Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y Patrimonio propios.

Número 251.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a transferir o enajenar en favor de particulares, los lotes del inmueble que integran la Unidad Habitacional denominada "LA ESTRELLA", ubicada en el Municipio de Ecatepec, Méx., y se autoriza para afectar del servicio público las áreas que se requieran y a donar las que correspondan a entidades e Instituciones atendiendo al destino de las superficies.

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.

Se concede licencia al Ayuntamiento del Municipio de San Felipe del Progreso, Méx., para construir un Cementerio Municipal.

#### AVISOS JUDICIALES

(Viene de la Primera Pág.)

para Actividades Sociales. Habrá quórum cuando concurren por lo menos cuatro de sus miembros, entre los que debe figurar el Representante de "FONAPAS". Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 7o.—El Consejo Técnico de Administración tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar que se cumplan las disposiciones de este Decreto.
- II. Aprobar el presupuesto de gastos.
- III. Autorizar los planes y programas de trabajo.
- IV. Vigilar que los objetivos del Organismo se cumplan debidamente.
- V. Nombrar al Director del Fondo, a propuesta del C. Gobernador.
- VI. Las demás que requiera el cumplimiento de los objetivos del Organismo.

ARTICULO 8o.—Son facultades del Director.

- I. Ejecutar y vigilar el exacto cumplimiento de los acuerdos y decisiones del Consejo Técnico de Administración.
- II. Proponer al Consejo las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del Organismo, así como los programas de trabajo y presupuestos.
- III. Ser el Representante legal del Fondo, para las actividades Sociales y Culturales.
- IV. Proveer lo necesario para el cumplimiento de los programas y objetivos del Organismo.

V. Coordinar todos los trabajos del Fondo.

VI. Presentar al Consejo, informe sobre los Estados Financieros y el desarrollo de las actividades realizadas.

ARTICULO 9o.—El patrimonio del Organismo se constituirá:

I. Con las aportaciones que le proporcione el Gobierno del Estado, la Federación o cualquier otro Organismo o Institución, en bienes, valores, derechos y subsidios.

II. Con las aportaciones voluntarias, ocasionales y/o permanentes de organizaciones públicas o privadas o de personas físicas o morales.

III. De las utilidades que obtenga en la realización de sus actividades.

ARTICULO 10.—El Organismo quedará sujeto a las disposiciones de la Ley para el Control por parte del Gobierno del Estado de México, de sus Organismos Descentralizados y Empresas de su propiedad o participación, y del Reglamento de ese ordenamiento.

ARTICULO 11.—El Organismo gozará respecto a su patrimonio y a los actos y contratos que celebre, de las franquicias, prerrogativas y exenciones de carácter económico de que disfrutaban las Entidades Públicas.

ARTICULO 12.—Las utilidades del Organismo se destinarán a incrementar sus actividades y a la realización de trabajos de beneficio social.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO.—El patrimonio inicial del Organismo se formará con \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los doce días del mes de Junio de Mil Novecientos Setenta y Ocho.—Diputado Presidente, **C. Isidoro Ortega Padilla**.—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa Juárez**.—Diputado Secretario, **Profr. Ezequiel Robledo Vilchis**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de junio de 1978.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C. P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 251

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a transferir o enajenar en favor de particulares, los lotes del inmueble que integran la Unidad Habitacional denominada "LA ESTRELLA", ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

ARTICULO SEGUNDO.—Asimismo, se autoriza al propio Ejecutivo, para afectar al servicio público, las áreas que se requieran, del inmueble indicado y a donar las que correspondan a las Entidades e Instituciones, atendiendo al destino de esas superficies.

ARTICULO TERCERO.—Queda facultado el Ejecutivo, para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos, otorgue las escrituras respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los doce días del mes de Junio de Mil Novecientos Setenta y Ocho.—Diputado Presidente, **C. Isidoro Ortega Padilla**.—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa Juárez**.—Diputado Secretario, **Profr. Ezequiel Robledo Vilchis**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de junio de 1978.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

**C. P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la Facultad que me confiere el Código Sanitario Vigente en esta entidad y**

C O N S I D E R A N D O.

UNICO.—Que el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Méx., formuló al Ejecutivo del Estado, solicitud para obtener de conformidad con los Ordenamientos Legales de la Materia, Licencia para construir un Cementerio Municipal en los Ejidos de Emilio Portes Gil, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx., y

R E S U L T A N D O.

PRIMERO.—Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por Oficio E 5008—4627. Expediente 331(725.2)/1, de fecha 27 de abril del presente año, emitieron opinión sanitaria al respecto favorable y,

SEGUNDO.—Que se encuentra cumplimentado en sus términos los Artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal Vigentes, respectivamente; ha tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O.

PRIMERO.—Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario Vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Méx., para construir en el Ejido de Emilio Portes Gil, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx., un Cementerio Municipal, mismo que estará sujeto en su funcionamiento, a las disposiciones que fijan los Ordenamientos Legales vigentes.

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

**C. P. Juan Monroy Pérez.**

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

MACARIO MOLINA MARTINEZ, promueve éste Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado Barrio de Iturbide, Timilpan, este Distrito, que mide y linda: NORTE: cinco líneas 124.00, 53.00, 3.70, 44.80 y 74.40 Mts. Camino, Moises Osornio y Luciano Miguel; SUR: tres líneas 69.50, 37.00 y 116.00 Mts. Macario Osornio; ORIENTE: 97.00 Mts. Camino Real; PONIENTE: 86.00 Mts. Leopoldo Martínez y Moises Osornio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Herald de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículos 2898 Código Civil vigente. Jilotepec, Méx., a 5 de junio de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

1881.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

TOMASA INES DELGADO DE NEQUIZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno "ATLAPACHI" ubicado en el Barrio de Xochitenco Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 47.00 M. con Pedro Delgado L; SUR 54.50 M. con Pedro Delgado; ORIENTE 200.00 M. con camino; PONIENTE 12.57 M. von Nestor Olivares. Con superficie de 812.53 M2.

Para su publicación por 3 veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 5 días de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo. Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

1883.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSE VICTOR VAZQUEZ, promueve Información de Dominio expediente 22/78, segunda Secretaría, respecto de una fracción del terreno denominado "XACALCO", ubicado en el barrio de Coxotla, en Papalotla, Méx., mide y linda: NORTE 98.00 metros con Everardo Santamaría; AL SUR 80.00 metros con Mario Rodríguez Vazquez; SURESTE, 30.00 metros con Calle; PONIENTE 22.40 metros con Mario Rodríguez Vazquez, con superficie aproximada de 1.993.60 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y El Herald de Toluca, haciéndose del conocimiento de los interesados para lo que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que crean convenientes, Texcoco, Méx., a 15 de febrero de 1978.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

1884.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 689/76.  
PRIMERA SECRETARIA.

J. GUADALUPE MORENO ALVARO, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del pedio denominado HUEYOTLIPA, ubicado en el pueblo de la Magdalena Pancoaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 29.38 Mts., con DOMINGO MORENO ALVARADO; AL SUR, 29.38 Mts., con MIGUEL MORENO PEDRAZA; AL ORIENTE, 25.10 Mts., con CAMINO REAL y AL PONIENTE, 2135 Mts., con CALLE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE y JOSE MORENO ALVARADO, con superficie aproximada de 726.00 Metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario, **C. Araceli Monroy Ramírez**.—Rúbrica.

1885.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE 754/77  
SEGUNDA SECRETARIA

MIGUEL HERRERA ARPIDE, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno "TLACOMULCO", ubicado en el pueblo de Santa María Tecuanulco de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 264.00 Mts., con Tepetate; AL SUR, 264.00 Mts., con Miguel Montaña; AL ORIENTE, 54.00 Mts. con Faustino Velázquez; y AL PONIENTE, 54.00 Mts., con Barrancas; con una superficie total de 14,256.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico El Noticiero; Texcoco, México, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

1888.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

JOAQUINA MEJIA OLIVAR, promueve Información de Dominio de un terreno que tiene forma cuadrangular, ubicado en el Pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, de éste Distrito: NORTE, 73.50 Mts. Alberto Mejía, SUR, 73.40 Mts. Pedro Mejía, ORIENTE, 73.33 Mts. Camino a Toluca; PONIENTE, 74.13 Mts. Félix Olin. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, Méx., a nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

1890.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. No. 825/78. EFREN ROSSANO PERALTA, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un terreno ubicado en el Barrio de Cuauxustenco, Metepec, México, que mide y linda Norte 22.60 metros con Jesús Rossano Peralta, Sur 22.60 metros con Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Oriente 25.00 metros con Calle Vicente Guerrero Poniente 25.00 metros con Jesús Rossano Cajero. Con objeto de obtener autorización judicial para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 9 de junio de 1978.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

1891.—15, 27 junio y 8 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

CELERINA ASUNCION GARCIA, promueve diligencias información dominio fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre fracción terreno urbano común repartimiento, denominado "EL TEPETATE" cuartel Número Dos, antes barrio Santa Catalina, Cabecera Ixtapan de la Sal, este Distrito, mide y linda norte 16.35 metros, calle Zaragoza; sur, 16.35 metros, Modesto Lagunas; oriente, 22.70 metros, sucesión de Delfino Hernández; poniente, 22.70 metros, calle Allende.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO" editanse Toluca, Méx., expido present. Tenancingo, Méx., a los doce días de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, **P. I. J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

1899.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 691/76

PRIMERA SECRETARIA

JOSE MORENO ALVARADO, promueve diligencias de Información de DOMINIO, respecto del predio denominado HUEYOTLIPA, ubicado en la Magdalena Paracaya, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.45 Mts., con CALLE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR, 20.06 Mts., con MIGUEL MORENO PEDRAZA; AL ORIENTE 24.36 Mts., con L. GUADALUPE MORENO ALVARADO; Y AL PONIENTE, 24.30 Mts., con MA. CONCEPCION MORENO ALVARADO. Con superficie aproximada de 497.95 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario, **C. Araceli Monroy Ramírez**.—Rúbrica.

1887.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

N.Y.P. No. 2,9-78 JOSEFINA VEGA DE JUAREZ.—promovió diligencias de información de dominio, para acreditar que en el poblado de Capulhuac, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley; un terreno de labor el que mide y linda: NORTE 19.70 metros con Apolinar Arzate Izquierdo; PONIENTE 9.00 metros; SURESTE 21.40 metros con barranca. El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y uno de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., 20 de mayo de 1978.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil del Juzgado, **Lic. Fernando Mendietta Carbajal**.—Rúbrica.

1892.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

FERNANDO SALGADO HERNANDEZ, promueve diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión tener más diez años, terrenos propiedad particular, Segunda manzana barrio San Miguel Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: norte dos líneas una 22.50 con Agustín González, otra 46.80 Onesimo González, SUR: dos líneas una de 14.00 Wilfrido Mejía, otra 33.00 Wilfrido Mejía. Oriente: 88.00 Caño de Agua. Poniente: Dos líneas una 18.80 Carretera Ixtapan Coatepec. Otra 23.30 Agustín González.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., ocho días junio mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

1894.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 14/978, el C. Mádonio Sánchez Medina demandó por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio que le otorga el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de la señora Refugio Meza Camacho, da quien hasta la fecha ignora su domicilio, la disolución del Vinculo Matrimonial que los une basando la demanda en la Fracción Octava del artículo 253 del Código Civil, así como el pago de gastos y costas; el C. Juez dió entrada a su demanda y ordenó

se verificara el empizamiento correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta de Gobierno del Estado", haciéndose saber a la demandada que debe presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla apercibida que de no haberlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores por rotulón.—Doy fe.—Tenancingo, Méx., a 15 de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Secretario del Ramo Civil del Juzgado, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

1895.—15, 24 junio y 4 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

LUCAS GUADARRAMA ROJAS, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno rústico, propiedad particular, jurisdicción Procuraduría Santiago Ortizán, Municipio Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: norte, 83.00 metros, Gabino Nava; sur, 90.00 metros, Eliseo Martínez; oriente, 96.00 metros, José Flores y José Sánchez; poniente, 108.25 metros, Teófilo Guadarrama, arroyo de por medio.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., doce días junio mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

1896.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

J. ASCENCION, BONIFACIO y NORBERTO CRUZ MARTINEZ, promueven diligencias información dominio, fin acreditar posesión dicen tener más diez años sobre sitio común repartimiento, propio para construir, ubicado calle Independencia número 19, Tecamatlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, en 24.90 metros y 20.50 metros, sucesión de Joaquín Pacheco; sur, 45.20 metros, Maclovía Aguirre; oriente, 2.10 metros, sucesión de Joaquín Pacheco y 8.80 metros, calle Independencia; poniente, 29.30 metros, Fidel Aguirre.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., doce días junio mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

1897.—15, 20 y 22 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

GLORIA, MARIO ALFONSO, ANTONIO, JAVIER y ANA MARIA HERNANDEZ LINARES, promueven diligencias información dominio, fin acreditar posesión dicen tener más diez años sobre fracción terreno rústico, común repartimiento, ubicado poraje "LLANO DE LOS PILARES", Municipio Zumpahuacán, este Distrito, mide y linda: norte, 103.10 metros, Vicente Flores; sur, 102.73 metros, José Antonio Mora; y José Miguel Goya; oriente, 86.00 metros, Antonio Bernal; poniente, Juan Luis Llano y Gloria Rivas de Llano.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y "El Heraldo" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., nueve días junio mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

1898.—15, 20 y 22 junio.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,  
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,  
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y  
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios  
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.